



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 494-2012-GR/MOQ.

Fecha 04 de Mayo del 2012

## VISTO:

El Informe N° 1197-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, Emitido por la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en la que otorga disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011 de la Dirección Regional Agraria;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Dirección Regional Agraria, el 23 de mayo del 2011 el cual estipula en su segunda cláusula modificado por la addenda suscrita el 13 de diciembre del 2011, los compromisos de las partes siendo uno de ellos por parte del Gobierno Regional que asumirá el costo de operación y mantenimiento, reparaciones mayores, reparaciones menores, compra de repuestos, insumos para el mantenimiento respectivo de las maquinas que se encuentran en obra, destinadas por parte de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante el informe N° 3730-2011-SGO-GRI/GR.MOQ, la Sub-Gerencia de Obras, remite la tercera valorización de maquinaria de la Dirección Regional Agraria que ejecuto trabajos en la obra: Construcción de la Infraestructura de Riego, Represa de Chirimayuni de los Distritos de Chojata y Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, correspondiente al mes de setiembre y octubre del 2011, siendo el monto total de S/. 36, 675.34 nuevos soles, a fin de que el Gobierno Regional de Moquegua asuma los gastos de operación y mantenimiento conforme al convenio suscrito con la Dirección Regional Agraria;

Que, mediante el Informe N° 404-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Logística y Servicios Generales solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deudas con cargo a la obra: Construcción de Infraestructura de Riego – Represa Chirimayuni; el cual mediante el informe N° 1197-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal favorable para el reconocimiento de deuda a favor de la Dirección Regional Agraria correspondiente al ejercicio presupuestal anterior 2011, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, fuente de financiamiento 1: recursos ordinarios;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 494-2012-GR/MOQ.

Fecha 04 de Mayo del 2012

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 28411, Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor de la Dirección Regional Agraria, por el monto de S/. 36, 675.34 nuevos soles, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, según el siguiente detalle:

SECTOR	: 99 GOBIERNO REGIONALES
PLIEGO	: 455 Gobierno Regional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Moquegua
FTE. FTO.	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CADENA PRESUPUESTAL	: (0001) 0042.2.022049.4.000097.10.025.0050 23697
CODIGIO META	: 00001 - 06301 Infraestructura de Riego
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.4.5
MONTO	: S/. 36, 675.34 nuevos soles

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Logística y Servicios Generales, Dirección Regional Agraria, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM  
RCC/DRAJ  
SZR/ABRG